OTRO SÍ – AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VALOR	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 114 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023	
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA – INDERE.
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SOCIO DEPORTIVA Y CULTURAL KSPORT
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENTRENADOR EN EL ÁREA FORMATIVA Y COMPETITIVA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE TAEKONDO, ASÍ COMO EL APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL INDERE
VALOR INICIAL:	CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($4.199.202)
VALOR ADICIONAL:	DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($2.069.172)
PLAZO INICIAL:	SESENTA Y NUEVE (69) DÍAS
PLAZO ADICIONAL:	TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA – INDERE, en cabeza de su Gerente General (E), el señor **JAIME ALBERTO CARMONA CANO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.624.217, facultado para ordenar el gasto y celebrar los contratos que requiera el Instituto, quien para los efectos del presente documento se denomina EL CONTRATANTE; y de otra parte, la FUNDACIÓN SOCIO DEPORTIVA Y CULTURAL KSPORT con NIT. 900813278-4 , quien para los efectos del presente documentos se denomina EL CONTRATISTA, y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, han decidido modificar el contrato referenciado, de la misma forma que se suscribió el contrato inicial, esto es, por escrito, para que pueda alcanzar eficacia, existencia y validez, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 20 de febrero de 2023 se procedió a la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios N° 114 de la misma fecha por orden de la gerencia, una vez se recopilaron todos los requisitos formales para la celebración del mismo.

2. Que, luego de la celebración del contrato, y cerca al vencimiento del plazo inicial,se ha verificado por parte del personal del Instituto, y principalmente por el Supervisor del contrato, que la contratista ha ejecutado las actividades contractuales satisfactoriamente, y que, se requiere en el Instituto seguir contando con una persona que desarrolle el objeto y las actividades propias del Contrato de Prestación de Servicios referenciado, razón por la que las partes handecidido ampliar el plazo del contrato en TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS, los cuales se empiezan a contabilizar una vez culmine el plazo inicial.

3. Que, en ese sentido, también se hace necesario ampliar el valor del contrato en la suma de DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($2.069.172)

4. Que, para cubrir los gastos derivados de la ampliación mencionada, la Subdirección Administrativa y Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000275 y el Registro Presupuestal 0000362 ambos del 26 de abril de 2023, con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02-009-6 denominado “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – DEPORTE”.

Que, en razón de lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación deServicios N° 114 del 20 de febrero de 2023, en el sentido de ampliar el plazo del contrato en TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS los cuales se empiezan a contabilizara una vez culmine el plazo inicial.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios N° 114 del 20 de febrero de 2023, en el sentido de ampliar el valor del contrato en DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($2.069.172)

CLÁUSULA TERCERA: Que, para cubrir los gastos derivados de la ampliación mencionada, la Subdirección Administrativa y Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000275 y el Registro Presupuestal 0000362 ambos del 26 de abril de 2023, con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02-009-6 denominado “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – DEPORTE”.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes en cuanto a su contenido y extensión.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró	Ana María Gil Vélez	Asesora Jurídica Externa